

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

FECYT 2022

Publicado con fecha 1 de diciembre de 2022 el <u>extracto</u> de la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la <u>Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2022 (BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2022 y BDNS Identif. 661788).</u>

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661788)

En el apartado <u>Instrucciones y logotipos</u> pueden consultar la Guía de presentación de solicitudes, el documento de Preguntas frecuentes y un ejemplo con los apartados del Formulario de solicitud y de la Memoria Técnica.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

FECYT 2022

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
TÍTULO	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN
OBJETIVO	Fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.
ENTIDAD CONVOCANTE	FECYT – MINISTERO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
WEB	ENLACE CONVOCATORIA
PLAZO	Plazo interno UGR: 20/01/2023
	Plazo FECYT: hasta el 26 de enero de 2023 a las 13:00 horas.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA	
TIPO AYUDA	CATEGORÍA DE PROYECTOS:
	A. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.
	1. PROYECTOS CON PERIODO DE EJECUCIÓN DE HASTA 12 MESES:
	- Proyectos recurrentes Actividades que se celebran de forma recurrente cada cierto
	tiempo, se hayan presentado o no con anterioridad a esta convocatoria. - Nuevos proyectos. Actividades que se realizan por primera vez.
	2. PROYECTOS CON PERIODO DE EJECUCIÓN DE ENTRE 12 Y 24 MESES:
	Grandes producciones audiovisuales, programas de planetario, y grandes exposiciones desarrolladas por entidades culturales, artísticas, museos o centros de ciencia.
	Deberán asociarse a uno de los siguientes objetivos como principal, si bien puede tener como objetivo secundario uno o varios de los restantes:
	 Aumentar el conocimiento y la comprensión de la ciencia y la tecnología Estimular la participación ciudadana en la ciencia y la tecnología
	 Estimular la participación ciudadana en la ciencia y la tecnología Promover cambios en las actitudes o comportamientos en cuestiones relacionadas con
	ciencia y tecnología.
	Generar conocimiento científico sobre la comunicación social de la ciencia.
	Combatir la desinformación en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

B. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES UCC+I. Actividades de las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación, se admite una única solicitud por entidad. Además, en el programa no se podrán incluir actividades que se soliciten en otra categoría de la presente convocatoria. C. FERIAS DE LA CIENCIA. Se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de eventos dirigidas al alumnado no universitario y abiertas al público, en las que los propios estudiantes presenten los resultados de un proyecto experimental tutorizado por sus docentes. D. PROYECTOS SINGULARES DURACIÓN DE HASTA 24 MESES: 1. Ciencia Ciudadana: propuestas en coordinación con al menos una universidad o un organismo público de investigación. 2. Cultura de la innovación: propuestas en colaboración de un mínimo de 3 entidades. 3. Arte, ciencia y tecnología: propuestas en colaboración de un mínimo de dos entidades nacionales (agente del ámbito de la creación y producción artística e investigación científica). El periodo de ejecución deberá estar comprendido desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio DURACIÓN de 2025, e iniciarse a lo largo de 2023. PRESUPUESTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA: 4.500.000 euros. **CONCEPTOS FINANCIABLES:** - Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. - Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención. - Fungible, suministros y productos similares. - Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes. DOTACIÓN - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. - Utilización de servicios centrales. - Gastos de auditoria si se requiere. **CONCEPTOS NO FINANCIABLES:** - Material de oficina y consumibles informáticos. - Adquisición o amortización de material inventariable. - Costes indirectos.

LIMITACIONES: Las ayudas concedidas podrán financiar hasta un máximo del 60% del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 euros. El 40% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación. En el caso de otro tipo de aportaciones distintas a la anterior, deberán indicarnos el centro de gasto que aportará dicho ingreso. Con anterioridad a la presentación de la solicitud, deben remitir al Vicerrectorado de Investigación (rbsantaella@ugr.es / eosoriogr@ugr.es) dicha solicitud con el presupuesto que se vaya a solicitar para su comprobación previa. Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un CONVENIO DE **REQUISITOS** <u>COLABORACIÓN</u> entre los participantes, que se habrá de presentar en la fase de aceptación de la ayuda. INFORMACIÓN ADICIONAL - Antes de cumplimentar la solicitud, se recomienda leer las consultas frecuentes, la guía para la presentación de solicitudes y la guía de evaluación. - El formulario de solicitud y la memoria se cumplimentarán en castellano. - Con anterioridad a la presentación de la solicitud, deben remitir al Vicerrectorado de Investigación (rbsantaella@ugr.es / eosoriogr@ugr.es) dicha solicitud y la memoria técnica con el presupuesto que se vaya a solicitar para su comprobación previa. Tras la revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación, podrá elevar la solicitud a definitiva para que sea firmada y registrada por el Representante Legal: **OBSERVACIONES** -Para la inscripción de una solicitud deberá darse de alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web www.convocatoria.fecyt.es, cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva por el responsable de la acción. **Datos del Representante Legal:** Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia

DNI: 26478489S

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas para todas las modalidades excepto para la categoría B (máx 20 págs.). Si excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud no se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación. No será tenida en cuenta en la evaluación la información esencial para el desarrollo del proyecto aportada a través de hipervínculos, debiendo estar incluida en los diferentes apartados de la memoria técnica.
- Quedará **excluido de la evaluación** todo proyecto que **no se ajuste** a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y **a los objetivos propios de cada modalidad de actuación**.

Los participantes en el proyecto que no pertenezcan a la UGR precisarán autorización de su entidad de origen.

CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO)

Remedios Benítez (<u>rbsantaella@ugr.es</u>) Elisa Osorio (<u>eosoriogr@ugr.es</u>)